

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, DICIEMBRE DE 2.021 EDICION DE 51 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 979/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 4988/2021, diligenciado por la Prof. Alicia S. Salinas - Directora del Ballet Folclórico "Celeste y Blanco", y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado expediente, la Prof. Alicia Salinas se dirigió al Departamento Ejecutivo con el objeto de remitir el presupuesto rectificado de la Edición, compaginación y transmisión del Festival Internacional de Danzas "El Chango Ibarra", realizado de manera virtual los días: 19, 20 y 21 de noviembre de 2021;

Que, lo remitido oportunamente, y que origina la Resolución Municipal N°: 938/2021, fue basado en el cálculo de la edición de 1 video por delegación invitada, pero varios países enviaron también video de saludo y presentación de su grupo, lo que incrementa la cantidad de videos a editar y en consecuencia el monto a pagar;

Que, ante lo expuesto la Prof. Salinas en su carácter de Directora del Ballet Folclórico Celeste y Blanco, hizo llegar sus disculpas al Ejecutivo por el error cometido, y en consecuencia solicita un subsidio de \$ 12.500 (pesos: doce mil quinientos) diferencia que adeudan por los gastos edición, compaginación y transmisión del festival aludido;

Que, la Carta Orgánica de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Ejecutivo teniendo en cuenta la relevancia del evento y una masiva participación de academias de danzas, ha dispuesto otorgar un subsidio de pesos: doce mil quinientos (\$ 12.500) que les permita solventar las erogaciones que se adeudan;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde autorizar a la Sra. Alicia Stella Salinas, DNI N°: 14.092.297, a percibir el subsidio acordado.;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud por la Directora del Ballet Folclórico Celeste y Blanco – Prof. Alicia Salinas, efectuada mediante trámite municipal N°: 4988/2021 "Celeste y Blanco", en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500), al Ballet Folclórico "Celeste y Blanco", en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a la Prof. Alicia Stella Salinas, DNI N: 14.022.297, en su carácter de Directora del Ballet Folclórico “Celeste y Blanco” a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 980/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2996/2021, diligenciado por el Sr. William Guillermo Chauqui; DNI N°: 32.043.484, con domicilio en Cesar Canepa Villar 132 del Barrio 42 Viviendas - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Chauqui se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas, debido a que se encuentra desempleado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. William G. Chauqui, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de diciembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Chauqui, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), por el mes diciembre/2021, al Sr. William Guillermo Chauqui; DNI N°: 32.043.484, con domicilio en Cesar Canepa Villar 132 del Barrio 42 Viviendas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. William Guillermo Chauqui; DNI N°: 32.043.484, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 981/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3186/2021, diligenciado por el Sr. Cristian Eduardo Aparicio; DNI N°: 36.805.160, con domicilio en Ambrosio Mamani N°: 147 del Barrio 42 Viviendas - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Aparicio se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas, debido a que no posee un empleo estable;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Cristian E. Aparicio, no cuenta con los ingresos económicos suficientes para poder solventar sus necesidades básicas, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de diciembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Aparicio, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), por el mes diciembre/2021, al Sr. Cristian Eduardo Aparicio; DNI N°: 36.805.160, con domicilio en Ambrosio Mamani N°: 147 del Barrio 42 Viviendas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Cristian Eduardo Aparicio; DNI N°: 36.805.160, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 982/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3248/2021, diligenciado por la Sra. Silvia Anahi Lunas; DNI N°: 35.280.737, con domicilio en Mariano Moreno 555 del Barrio San José - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Lunas se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Silvia A. Lunas, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de diciembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Lunas, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), por el mes diciembre/2021, a la Sra. Silvia Anahi Lunas; DNI N°: 35.280.737, con domicilio en Mariano Moreno 555 del Barrio San José - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Silvia Anahi Lunas; DNI N°: 35.280.737, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 983/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2658/2021, diligenciado por el Sr. Juan Domingo Morales; DNI N°: 20.608.589, refrendado además por padres y alumnos del 5to. Año A Nivel Secundario "Promoción 2021" del Instituto N°: 8182 "Fundación Fundacer"; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Morales, padres y alumnos, se dirigieron al Ejecutivo Municipal, con la finalidad de solicitar colaboración consistente en el pago de impuestos a SADAIC y ADICAPIF, para la cena de la promoción, que se realizará el día 11 de diciembre del corriente en el Camping y Complejo de la Agronomía Docente Provincial (ADP), como así también la exención de tributos municipales por el evento a llevarse a cabo;

Que, es la Carta Orgánica Municipal, Ley 7534 Parte Tres, Título Único Competencias Municipales, en su artículo 123 establece que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) atender las siguientes materias: **educación**, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, **recreación**, turismo, obras y servicios públicos, urbanismo, ambiente, vivienda, acción vecinal y derechos humanos;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y los importes que se deben afrontar, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y asistir financieramente en la suma de \$ 20.600 a los padres y alumnos de la Promoción 2021 5to año A del Instituto 8182, por lo que se debe facultar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, eximiéndolos además de los impuestos tasas municipales que pudieran corresponder por el evento a llevarse a cabo;

Que, asimismo se autoriza al Sr. Morales a percibir la asistencia financiera en Tesorería Municipal;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Sr. Juan Domingo Morales; DNI N°: 20.608.589, padres y alumnos del 5to. Año A Nivel Secundario "Promoción 2021" del Instituto N°: 8182, mediante expediente municipal N°: 2658/2021.

ARTICULO 2°: ASISTIR FINANCIERAMENTE EN LA SUMA DE PESOS: VEINTE MI SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 20.600), a padres y alumnos del 5to. Año A Nivel Secundario "Promoción 2021" del Instituto N°: 8182 "Fundación Fundacer", en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 3°: EXIMIR, de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la cena de la "Promoción 2021" 5to año A Nivel Secundario del Instituto N°: 8182, a llevarse a cabo el día 11 de diciembre de 2021, en el Camping y Complejo de la ADP.

ARTICULO 4º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: AUTORIZAR, al Sr. Juan Domingo Morales, DNI N°: 20.608.589, a percibir la asistencia financiera.

ARTICULO 6º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 984/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Analía Bustamante DNI N° 31.639.146, que tramita bajo expediente municipal N°3242/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, se solicita la colaboración de \$5.000 para solventar los gastos de alquiler del salón de eventos donde se realizara la cena de los alumnos del 7° grado del turno tarde de la Escuela Magdalena Goyechea que se llevara a cabo el día 15 de Diciembre.

Que, la carta Orgánica Municipal de San José de los cerrillos, en su artículo 13°: establece que el Municipio: *Promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo. Procurara crear los canales necesarios para su efectiva participación en las actividades comunitarias y ciudadanas; proponiendo a una plena formación cultural, laboral, educacional, cívica y política;* por lo que el Ejecutivo Municipal, atendiendo el formal pedido, ha dispuesto acceder a la solicitud realizada;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar la suma solicitada y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud efectuada por la Sra. Analía Bustamante DNI N°31.639.146 y **AUTORIZARLA** al cobro de la suma de \$5.000 (pesos cinco mil) los que serán destinados al pago del alquiler del salón de eventos donde se realizara la cena de los alumnos del 7° grado del turno tarde de la Escuela Magdalena Goyechea que se llevara a cabo el día 15 de Diciembre.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 985/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 3321/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Héctor Alejandro Magno - Legajo Personal N°: 225; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Héctor Alejandro Magno - Legajo Personal N°: 225, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 29 y 30 de noviembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de nueve (9) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de cuatro (4) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Dardo Héctor Alejandro Magno - Legajo Personal N°: 225, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Héctor Alejandro Magno - Legajo

Personal N°: 225, con cuatro (4) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 986/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3253/2021, diligenciado por el Sr. Leandro Javier Pistan; DNI N°: 35.779.019, con domicilio en 21 de Setiembre N°: 163 de Barrio Sivero - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Pistan se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su núcleo familiar, debido a que se encuentra desempleado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Leandro Javier Pistan, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de diciembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Pistan, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), por el mes diciembre/2021, al Sr. Leandro Javier Pistan; DNI N°: 35.779.019, con domicilio en 21 de Setiembre N°: 163 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Leandro Javier Pistan; DNI N°: 35.779.019, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 987/2021.

VISTO:

El convenio celebrado entre este Municipio y la Dirección General de Rentas de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido en la cláusula 5, apartado 3 de las bases y condiciones del concurso "Ticketon Municipios 2021", se dejó establecido que el Municipio de San José de los Cerrillos aportará 2 premios/incentivos de pesos cinco mil (\$5.000); acordando que también deberá ser soportado por el Municipio los costos impositivos de la ley Nacional N°20.630 (impuesto a los premios y sorteos, ello en consonancia con lo dispuesto en el punto 12 de las bases y condiciones, referido a "Cuestiones Fiscales y otros gastos".

Que, en fecha 29 de noviembre del corriente, el Director de rentas informa que las siguientes personas: Sras. Marta Alicia Salva, DNI N°23.491.215, y Laura Núñez DNI N°28.227.355, resultaron ganadoras del último sorteo por lo que corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago del premio/incentivo correspondiente imputando el mismo a la partida presupuestaria que corresponda.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR en el marco del convenio celebrado entre la Dirección de Rentas y el Municipio, aprobado por resolución municipal N°346/21, el pago del premio/incentivo correspondiente, a las Sras. Marta Alicia Salva, DNI N°23.491.215, y Laura Núñez DNI N°28.227.355.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las imputaciones a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 0 (tres) días del mes de noviembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 988/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 4718/2021, diligenciado por el Sr. Jorge Mauricio Gutiérrez; DNI N°: 34.616.7929, en representación de la agrupación murga callejera "Locos por el Ritmo" del Barrio 42 Viviendas -Villa Los Tarcos: Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo, el Sr. Gutiérrez se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la donación de parches para los instrumentos musicales de percusión, motivado en la difícil situación económica que atraviesa la agrupación a raíz de la pandemia, siendo imposibles adquirir estos elementos por cuenta propia;

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 13 promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto otorgar a la agrupación murga callejera "Locos por el Ritmo" un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil), autorizando en consecuencia a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se autoriza al Sr. Gutiérrez a percibir el subsidio acordado;

Que, por lo expuesto se dicta del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Agrupación murga callejera "Locos por el Ritmo" destinados a solventar parte de los gastos en los que incurrieran para la adquisición de parches para los instrumentos musicales de percusión, conforme al considerando del presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, al Sr. Jorge Mauricio Gutiérrez; DNI N°: 34.616.7929 a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de diciembre del año 2021. -----

-

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 989/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 4359/2021, diligenciado por el Sr. Ángel Marcelo Salazar Guantay; DNI N°: 42.815.041, en representación de la Batucada "RETUMBA EL RITMO"; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo, el Sr. Guantay se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la donación de parches para los instrumentos musicales de percusión, motivado en la difícil situación económica que atraviesa los integrantes de batucada a raíz de la pandemia;

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 13 promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto otorgar a la Batucada "Retumba el Ritmo" un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil), autorizando a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se autoriza al Sr. Salazar Guantay a percibir el subsidio acordado;

Que, por lo expuesto se dicta del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Batucada "Retumba el Ritmo" destinados a solventar parte de los gastos en los que incurrieran para la adquisición de parches para los instrumentos musicales de percusión, conforme al considerando del presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, al Sr. Ángel Marcelo Salazar Guantay; DNI N°: 42.815.041 a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 990/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2799/2021, diligenciado por la Sra. María Alejandra Burgos; DNI N°: 40.327.135, con domicilio en Necochea N°: 337 de Barrio Sola - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Burgos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar colaboración para la compra de anteojos recetados para su hijo de 7 años, debido a que no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar por sus propios medios la compra;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María A. Burgos, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de diciembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Burgos, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), a la Sra. María Alejandra Burgos; DNI N°: 40.327.135, con domicilio en Necochea N°: 337 de Barrio Sola - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Alejandra Burgos; DNI N°: 40.327.135, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 991/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 5227/2021, diligenciado por la Sra. Débora Analía Rodríguez; DNI N°: 31.39.297, refrendado además por alumnos del 5to. Año "Promoción 2021" del Colegio Secundario Rural N°: 5150; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. Rodríguez, en su carácter de Responsable y alumnos, se dirigieron al Ejecutivo Municipal, con la finalidad de solicitar colaboración consistente en el pago de limpieza, policía (adicionales) e impuestos a SADAIC y ADICAPIF, para la cena de la promoción, que se realizará el día 17 de diciembre del corriente en el Camping y Complejo de la Agreración Docente Provincial (ADP), como así también la exención de tributos municipales por el evento a llevarse a cabo;

Que, es la Carta Orgánica Municipal, Ley 7534 Parte Tres, Título Único Competencias Municipales, en su artículo 123 establece que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) atender las siguientes materias: **educación**, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, **recreación**, turismo, obras y servicios públicos, urbanismo, ambiente, vivienda, acción vecinal y derechos humanos;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y los importes que se deben afrontar, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y asistir financieramente en la suma de \$ 34.492 a los alumnos de 5to año de la Promoción 2021 del Colegio Secundario Rural N°: 3150 de Las Palmas - Cerrillos, por lo que se debe facultar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, eximiéndolos además de los impuestos tasas municipales que pudieran corresponder por el evento a llevarse a cabo;

Que, asimismo se autoriza a la Sra. Rodríguez a percibir la asistencia financiera en Tesorería Municipal;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Débora Analía Rodríguez; DNI N°: 31.39.297, y alumnos del 5to. Año "Promoción 2021" del Colegio Secundario Rural N°: 5150 – Las Palmas - Cerrillos, mediante trámite municipal N°: 5227/2021.

ARTICULO 2°: ASISTIR FINANCIERAMENTE EN LA SUMA DE PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 34.492), a los alumnos del 5to. Año "Promoción 2021" del Colegio Secundario Rural N°: 5150 – Las Palmas, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 3°: EXIMIR, de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la cena de la "Promoción 2021" 5to año del Colegio Secundario Rural N°: 5150, a

llevarse a cabo el día 17 de diciembre de 2021, en el Camping y Complejo de la ADP.

ARTICULO 4º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: AUTORIZAR, a la Sra. Débora Analia Rodríguez; DNI N°: 31.39.297, a percibir la asistencia financiera.

ARTICULO 6º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 992/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 5228/2021, diligenciado por la Prof. Marcela Lucía Guaimas; DNI N°: 37.419.832, refrendado además por alumnos del 5to. Año "Promoción 2021" de la Escuela de Educación Técnica N° 3112 "San Ignacio de Loyola"; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Prof. Guaimas, en su carácter de Responsable y alumnos, se dirigieron al Ejecutivo Municipal, con la finalidad de solicitar colaboración consistente en el pago de limpieza, policía (adicionales) e impuestos a SADAIC y ADICAPIF, para la cena de la promoción, que se realizará el día 18 de diciembre del corriente en el Camping y Complejo de la Agrupación Docente Provincial (ADP), como así también la exención de tributos municipales por el evento a llevarse a cabo;

Que, es la Carta Orgánica Municipal, Ley 7534 Parte Tres, Título Único Competencias Municipales, en su artículo 123 establece que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) atender las siguientes materias: **educación**, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, **recreación**, turismo, obras y servicios públicos, urbanismo, ambiente, vivienda, acción vecinal y derechos humanos;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y los importes que se deben afrontar, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y asistir financieramente en la suma de \$ 25.992 a los alumnos de 5to año de la Promoción 2021 de la Escuela de Educación Técnica N°: 3112 "San Ignacio de Loyola", por lo que se debe facultar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, eximiéndolos además de los impuestos tasas municipales que pudieran corresponder por el evento a llevarse a cabo;

Que, asimismo se autoriza a la Prof. Guaimas a percibir la asistencia financiera en Tesorería Municipal;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Prof. Marcela Lucía Guaimas; DNI N°: 37.419.832, y alumnos del 5to. Año "Promoción 2021" de la Escuela de Educación Técnica N° 3112 "San Ignacio de Loyola" - Cerrillos, mediante trámite municipal N°: 5228/2021.

ARTICULO 2°: ASISTIR FINANCIERAMENTE EN LA SUMA DE PESOS: VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 25.992), a los alumnos del 5to. Año "Promoción 2021" de la Escuela de Educación Técnica N°: 3112 "San Ignacio de Loyola" - Cerrillos, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 3°: EXIMIR, de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder

por la cena de la “Promoción 2021” 5to año de la E.E.T. N°: 3112 “San Ignacio de Loyola”, a llevarse a cabo el día 18 de diciembre de 2021, en el Camping y Complejo de la ADP.

ARTICULO 4º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: AUTORIZAR, a la Prof. Marcela L. Guaimas; DNI N°: 37.419.832, a percibir la asistencia financiera.

ARTICULO 6º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:993/2021.

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la empresa MDAY LUPION S.A., representado por la Sra. Magdalena Day y;

CONSIDERANDO

Que, por el mencionado convenio, NEXA se compromete a ceder a favor de la Municipalidad el terreno de 4.885,98 m2 determinado, ubicado y debidamente identificado dentro del croquis adjunto en el proyecto, en el que NEXA deberá construir a favor de la municipalidad un edificio de 240 metros cuadrados para el funcionamiento del centro logístico Cerrillos.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la empresa MDAY LUPION S.A., representado por la Sra. Magdalena Day

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (06) días del mes de diciembre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 994/2021

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Ariel Roberto Gonza DNI N°325.890.092, que tramita bajo expediente municipal N°3307/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, se solicita una ayuda económica para solventar los gastos que demanda la participación de Club Cerrillos F.C. en el torneo Copa Cafayate, que se realizará en la ciudad de dicho nombre, el día 10,11 y 12 de Diciembre, al que asistirán 3 categorías, haciendo un total de 39 chicos.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$15.000** (pesos quince mil) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$15.000), al Sr. Ariel Roberto Gonza DNI N°325.890.092 para solventar los gastos que demanda la participación de Club Cerrillos F.C. en el torneo Copa Cafayate, que se realizará en la ciudad de dicho nombre, el día 10,11 y 12 de Diciembre

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Ariel Roberto Gonza DNI N°325.890.092, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, al Sr. Ariel Roberto Gonza, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (seis) días del mes de diciembre del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 995/2021.

VISTO:

El tramite municipal N°5300/21, de fecha 07 de diciembre de 2021 diligenciado por el Director de Deportes, prof. Adrian Marcelo Landriel – DNI N°:31.639.286 – Legajo Personal N°:559, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de trámite administrativo, el Director, se dirigió al Departamento Ejecutivo a efectos de renunciar al cargo de Director de Deportes y solicitar se le otorgue licencia especial, luego de haber resultado electo como Concejal el pasado 15 de Agosto del corriente.

Que, el Estatuto del Empleado Municipal establece en el artículo 107°: *“Licencia por designación en Cargos Electivos Superiores o Directivos (...) En caso de desempeño de cargos electivos, superiores o directivos en el orden nacional, o cualquier municipio del país o en cualquier provincia será facultativo del Departamento Ejecutivo conceder la licencia por el mismo periodo y en iguales condiciones a las estipuladas en el párrafo anterior”.*

Que, por lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal, considera necesario aceptar la renuncia al cargo de Director de Deportes, en el que se desempeñaba el agente municipal Adrian Landriel y conceder la Licencia Especial establecida en el estatuto del empleado municipal.

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR la renuncia al cargo de Director de Deportes del Sr. Adrian Marcelo Landriel – DNI N°:31.639.286 – Legajo Personal N°:559 a partir del día 10 de Diciembre de 2021, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: CONCEDER la licencia especial por cargo electivo, prescripta en el artículo 107 del Estatuto del Empleado Publico Municipal, del Sr. Adrian Marcelo Landriel – DNI N°:31.639.286 – Legajo Personal N°:559, a partir del día 10 de Diciembre del corriente.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR, del presente instrumento legal a la interesada y Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 07 (siete) días del mes de diciembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:996/2021.

VISTO:

El expediente N°3331/2021 iniciado por el Sr. Carlos Rodríguez DNI N°26.867.003, con domicilio en Belisario Dávalos N°108 – B° 42 Viviendas - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el Sr. Carlos Rodríguez, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para afrontar los gastos de necesidades básicas de su grupo familiar ya que se encuentra actualmente sin trabajo y con tres hijos a su cargo.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$6.000 (pesos seis mil) por el mes de Diciembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$6.000) al Sr. Carlos Rodríguez DNI N°26.867.003, con domicilio en Belisario Dávalos N°108 – B° 42 Viviendas - Cerrillos por única vez, por el mes de diciembre de 2021, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Carlos Rodríguez, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 7 (siete) días del mes de diciembre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 997/2021

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **20/2021** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 09 de diciembre de 2.021, registrada con número de expediente municipal: 3372/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 20/2021, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **538/2021**, **“Tema: ARTICULO 1°: DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE del Municipio de San José de los Cerrillos, al vecino José Armando “Richi” Valdiviezo, por su destacada trayectoria que se detalla en los considerandos de la presente, quien se destaco en beneficio de la comunidad local, en especial por los niños, jóvenes, la cultura y el mantenimiento de nuestro patrimonio como el curso de Flores”**.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 07 (siete) días del mes de diciembre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantescerrillos170@gmail.com



"Fide del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

ORDENANZA N° 538 /2021

Néilda Torres
Presidente

VISTO:

El Artículo 213 de la Carta Orgánica Municipal – CIUDADANO ILUSTRE, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Provincial 7.534 Art. 213 expresa: "El municipio, por ordenanza podrá declarar Ciudadano Ilustre a cualquier vecino de San José de los Cerrillos, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos: a) haber nacido en el municipio o tener una residencia inmediata no menor a cinco años; b) haberse destacado el campo de la política, de las ciencias o del arte; c) haber realizado destacadas obras de bien en beneficio de la comunidad local. El título de Ciudadano Ilustre también podrá ser otorgado a un vecino fallecido".

Que, en nuestro Municipio existen ciudadanos que se han destacado en sus distintas actividades sociales, culturales, como el Sr.

José Armando "Richi" Valdiviezo, que nació en Cerrillos, el día 30 de octubre 1.957, hijo de Roberto Valdiviezo y Alicia Casimiro. Cursó sus estudios primarios completos en la Escuela "Gobernador Manuel Sola" y Secundaria en la E.E.T. N° 2 "Albert Einstein" y luego en el Instituto Secundario Rosario de Lerma hasta 3° año.

Que, desde joven se dedicó a trabajar en Salta Capital en El Cardón S.A. (Corralón) que se encontraba en la calle Esteco y Rioja. Además, en Transconti Corralón en la calle Pellegrini y Corrientes, ambas empresas ya desaparecidas. Luego emigró por trabajo a Comodoro Rivadavia y se desempeñó como empleado en la Tintorería Imperio, regresando a Salta para cuidar a su abuela que estaba muy enferma a los 18 años. Además, trabajó como canillita, lustrabotas, lavador de autos en playa de estacionamiento en la provincia de Jujuy. Y actualmente trabaja en jardinería y albañilería.

Que, en su juventud formó equipos de fútbol infantil, donde los niños jugaban con equipos conducidos por la Sra. Luisa Huerta, Julia Pastrana, el Sr. Hipólito Morales, entre otros, en los grandes campeonatos Evita, organizados por el Prof. Carlos "Batatón" González y otros vecinos, en la canchita de la estación de ferrocarril, en Los Álamos frente a la plaza, en la canchita de los populares "polenta" (ya desaparecida y loteado), en la cancha de los Bioquímicos, en la cancha de Los Álamos en Gral. M. M. de Güemes al 170.

Que, el Sr. José Armando "Richi" Valdiviezo, se destacó en tener el primer equipo femenino de damas llamado "Pueblo Nuevo", ganando varios trofeos enfrentando a Clubes como INTA, La Aguadadita, de San Agustín; 25 de mayo, La Cañadita, 9 de Julio de La Merced, B° Santa Ana, y equipos de La Falda, (que también ayudó a conformar dicho club femenino). El rival más fuerte de Salta Capital al que enfrentaron, en el Club Atlético Cerrillos, era Club "Los Sauces", ganando por 1 a 0. Entre las damas del Club Pueblo Nuevo se encontraban las Señoritas Mercedes "Mecha" Ocampo, Lorena De Vasconcellos, Milagro Moya, María Carabajal, Gloria Teresita Torres, Sandra Lozano, Gloria Reyes de Santa Teresita, Mónica López, Graciela Vega, Miriam Carpanchay, Margarita Cardozo, Adriana Castro, entre otras.

Ariel Burgos
Secretario
Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 2°

Hugo Coronel
Concejal

Dr. Matías Tula
Concejal

Silvia Tumini
Concejal

Marcos Montañez
Concejal





CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



"Año del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Néilda Torres
Presidente

Ariel Burgos
Secretario
Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 2º

Hugo Coronel
Concejal

Dr. Matías Tula
Concejal

Silvia Pumini
Concejal

Marcos Morfani
Concejal

Que, a fines de 1.989, un 21 de diciembre, se decide mediante reunión en la casa de la familia Valdiviezo, en el Bº Pueblo Nuevo, la conformación de una Murga a la que llamarían "Lluvia de Estrellas", naciendo el nombre de las damas que jugaban al Fútbol, porque eran consideradas estrellas. Rápidamente las Señoritas y jóvenes de la barriada y de sectores del pueblo se reunieron para los ensayos, en la calle San Martín y Alejandro Burela, donde los redoblantes, eran dirigidos por el popular Juan Carlos "El Diablo" López y trompetas que hacían las delicias de los jóvenes danzantes quienes aprendieron del Sr. Miguel Albornoz, que provenía de la agrupación salteña Hollywood Nigth y de Mónica Coronel que era integrante de la agrupación Maracangala, quien enseñaba los pasos a las señoritas. Todas las noches era una verdadera fiesta en la elaboración de trajes innovando y encargando las costuras a la Sra. Palavecino, Hortencia "Michila" Vega, la Sra. Cristina Pastrana, la Sra. Cristina de Villa Esperanza, la Sra. Blanca, entre otras.

Que, la Murga "Lluvia de Estrellas" debutó en el curso de Flores en el año 1990, compitiendo con Hollywood Nigth, Maracangala, Fantasía Diamante Show, de Rosario de Lerma. Ganando el 1º Premio a las dos primeras agrupaciones nombradas. Llevó 9 años poder ganar a la Murga Fantasía Diamante Show en la Ciudad de Rosario de Lerma, en la Ciudad Rosarina. Y el cantante Daniel Humberto Reyna, más conocido como **Sebastián**, dedicó hizo un tema que saludaba a la agrupación "Lluvia de Estrellas".

Que, cabe destacar que participaron en todos los Corsos de la Provincia, como Gral. Güemes, Coronel Moldes, Campo Santo, Chicoana, El Carril, San Agustín, La Merced, La Viña, Guachipas, Campo Quijano, Embarcación, Cafayate, San Carlos, San Lorenzo, en los Corsos de Antara en la calle Oran, en Villa Soledad invitado por el artista plástico Andrés Américo Gauna. Además, en los grandes Corsos de la Avda. Belgrano cuando estaban unidas todas las agrupaciones. Asimismo, participaron en Alto Comedero, en Perico, siendo saludados por la cantante Myriam Alejandra Bianchi, conocida por el nombre artístico **Gilda** en enero de 1996, vestida con ropa y botas blancas, Monterrico, El Carmen en la provincia de Jujuy. La Murga de Bº Pueblo Nuevo ganó 12 Primeros Premios en el curso de Flores y un primer premio en el curso de Rosario de Lerma.

Que, de la agrupación carnestolenda pionera Lluvia de Estrellas, surgieron nuevas instituciones como New Magic Dance, a cargo de Aníbal Gutiérrez, Imperium Miyeda a cargo de Miguel Vilchi, La Cerrillana, Candela de Luis Gutiérrez, "Chacho" Bustamante y Savage, de Paula Daniela Scerbo. Asimismo, surgieron otras agrupaciones de los antiguos integrantes de Lluvia de Estrellas, como Miska Huayra de Laura Parrilla y Pasión Andina del Prof. Luis Veliz.

Que, la Municipalidad de Fiambalá, Catamarca, invitó a la Agrupación Lluvia de Estrellas a ser los precursores del curso Fiambaleño; dicha invitación quedó pendiente dado que, por una gran inundación en la zona, se postergó la invitación para otra oportunidad. Cabe destacar que la economía de nuestro País fue oscilante y con ello también los presupuestos y desplazamientos de la Agrupación Lluvia de Estrellas, recibieron muchas invitaciones, pero por cuestiones económicas no pudieron concurrir a Tucumán y otras provincias.





CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantescerrillos170@gmail.com



"Año del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Néilda Torres
Presidente

animadores de los corsos. Llegando a participar en tres lugares en una sola noche, trasladando a más de 100 integrantes.

Ariel Burgos
Secretario
Parlamentario

Que, así pasaron los años y en 2018 y 2019 estuvo la agrupación "Lluvia de Estrellas" a cargo del Sr. Federico Ledesma. Y a partir del año 2022 nuevamente participará en el curso de Flores la Agrupación "Lluvia de Estrellas" a cargo del Sr. José Armando "Richi" Valdiviezo.

Javier Kairuz
Vicepresidente 2º

Que, muchos de nuestros vecinos tendrán en su retina los recuerdos imborrables de las "Estrellas" con botas largas blancas, menudos trajes coloridos con lentejuelas, canutillos y mostacillas, chaquetas y capas bordadas para ellas y ellos, al ritmo de redoblantes y trompetas. Armazones con plumones coloridos y teñidos por largas horas para que brillaran por la Avda. Gral. Güemes. Con las escuadras compuestas por jóvenes que danzaban al ritmo de banda XXI y Rodrigo "Petro" Cordobés. Los temas como "Fantasía en el mar", "Joker 99", "Río "Horóscopo", "El Reino de las Aves", entre otros.

Hugo Coronel
Concejal

Que, el Sr. José Armando "Richi" Valdiviezo fue parte integrante de varias Comisiones de Corso de Flores, dos veces vocal titular y suplente y vicepresidente.

Dr. Matías Tula
Concejal

Que, muchos contaran sus historias, cuantas sonrisas, alegrías, lágrimas de emociones, miles de jóvenes que compitieron y llenaron las calles de color, danza y arte llevando a Cerrillos por localidades de la provincia de Salta y Jujuy. Muchos de sus integrantes formaron sus familias, y sus hijos y nietos forman y formaran parte de Lluvia de Estrellas.

Silvana Pumini
Concejal

Que, el deseo de las familias, jóvenes y vecinos es que después de la pandemia, se pueda disfrutar del tradicional, curso de Flores, de sus agrupaciones cerrillanas y del Valle de Lerma.

Que, por lo motivos expuestos en estas consideraciones, corresponde el homenaje justo y merecido a una gran trayectoria social, cultural y deportiva en beneficio de la comunidad local y en especial por el curso de Flores, Patrimonio Cultural de nuestra Ciudad.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Marcos Montaña
Concejal

ARTÍCULO 1º: DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE del Municipio de San José de los Cerrillos al vecino Sr. José Armando "Richi" Valdiviezo, por su destacada trayectoria que se detalla en los considerandos de la presente, quien se destacó trabajando en beneficio de la comunidad local, en especial por los niños, jóvenes, la cultura y el mantenimiento de nuestro Patrimonio como el curso de Flores.

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR los gastos que demande el reconocimiento al Sr. José Armando "Richi" Valdiviezo, a rentas generales.

ARTÍCULO 3º: REMITIR copia de la presente al Sr. José Armando "Richi" Valdiviezo, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 4º: REMITIR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento y demás fines.





CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



"Año del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Néilda Torres
Presidente

ARTICULO 5°: La presente Ordenanza será firmada por el presidente del Concejo Deliberante, los señores Concejales y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

Ariel Burgos
Secretario
Parlamentario

ARTICULO 6°: Una vez sancionada y producida la promulgación de la presente, comunicar, registrar, publicar en el boletín Oficial Municipal dar amplia difusión y archivar.

ARTICULO 7°: De Forma.

Javier Kairuz
Vicepresidente 2°

SANCION N°020/2021

-----Dada y Sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 25 días del mes de noviembre de 2021-----

Hugo Coronel
Concejal



Dr. Manías Tula
Concejal

Silvina Tumini
Concejal

Marcos Montañez
Concejal

RESOLUCION N°: 998/2021

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **22/2021** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 09 de diciembre de 2.021, registrada con número de expediente municipal: 3372/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 22/2021, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **539/2021**, **“Tema: ARTICULO 1°: DESIGNASE como Parcela Provisoria Municipal en el ámbito del Municipio de San José de los Cerrillos, a todas las fracciones o lotes determinadas en la presente y que no cuenten con matrícula individual otorgada por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.”**

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 07 (siete) días del mes de diciembre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.403 - San José de los Cerrillos
 Provincia de Salta - Tel:0387-490762 / E-mail: concejodeliberanteserrillos170@gmail.com



"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Hroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Nélida Torres
 Presidente

ORDENANZA N° 539/2021

VISTO:

La necesidad de restablecer el principio de igualdad de tratamiento y oportunidades de todos los vecinos de la Ciudad de San José de los Cerrillos, redistribuyendo la carga pública entre todos los usuarios, incluyendo aquellos que no poseen catastro individual y requieren contar con servicios esenciales, y,

CONSIDERANDO:

Que, esta situación se origina en la demora muchas veces excesivas, por las cuales los propietarios de las Urbanizaciones aún no terminaron con los trámites correspondientes entre la Dirección general de Inmuebles y otorgaron la posesión de algunos o de todos los lotes respectivos de una matrícula de mayor extensión.

Que, se trata en muchos casos de emprendimientos iniciados con anterioridad a la Aprobación de la Ordenanza referida al Manual de Procedimientos para la aprobación de Proyectos de Nueva Urbanización en el Municipio de san José de los Cerrillos.

Que, del análisis de la normativa existente surge la necesidad de dotar al Municipio de los medios idóneos para que, a través de la recaudación y percepción de tasas y Contribuciones, cuente con recursos genuinos para lograr el cumplimiento de los servicios necesarios.

Que, se entienden como Obra Pública Municipal a todas las referidas en el artículo N°50 de nuestra Carta Orgánica Municipal, tales como las del inc. A) "instalaciones y servicios públicos", inc. c) "Salubridad, Urbanización y Ornamentación", inc. h) "Toda otra obra que se considere de utilidad pública y que tienda al mejoramiento de las condiciones de vida de los vecinos", y todas las que se realizan de acuerdo a alguna de las formas indicadas en el Artículo 54 "Ejecución y modalidades".

Que, dentro de ellas el servicio de recolección de residuos es el que resulta indispensable por razones de higiene ambiental y de salubridad, y que requiere atención inobjetable del municipio con prescindencia de la culminación o no de los trámites pertinentes a la Matrícula individual, toda vez que en urbanizaciones que cuentan con importantes niveles de ocupación, los responsables del mismo, loteadores o desarrolladores, muchas veces no lo hacen o lo realizan con deficiencia o en forma poco regular.

Que, para los fines perseguidos se deberá instrumentar y reglamentar en forma eficaz una designación catastral provisoria y un régimen de cobro eficiente, en concordancia con lo establecido por la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal.

Que, en consecuencia, resulta conveniente reglamentar esa modalidad a fin de aportar al municipio y a los vecinos de una valiosa herramienta que haga posible subsanar la excepción reglamentaria para la ejecución de actividades esenciales y la percepción sustentable.

Ariel Burgos
 Secretario
 Parlamentario

Sebastián Barrientos
 Vicepresidente 1°

Javier Kairuz
 Vicepresidente 2°

Silvia Tumini
 Concejala

Marcos Montañez
 Concejala

Pedro Torres
 Concejala





CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
 Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Néida Torres
 Néida Torres
 Presidente

Ariel Burgos
 Ariel Burgos
 Secretario
 Parlamentario

Sebastián Barrientos
 Sebastián Barrientos
 Vicepresidente 1°

Javier Kairuz
 Javier Kairuz
 Vicepresidente 2°

Silvia Tumini
 Silvia Tumini
 Concejala

Marcelo Montañez
 Marcelo Montañez
 Concejala

Pedro Torres
 Pedro Torres
 Concejala

Que, la plusvalía que significa para una determinada zona geográfica del ejido urbano municipal habilita, (por el principio del Artículo 16 de la Constitución Nacional de igualdad ante la Ley... sin prerrogativas...) a que dicho beneficio sea soportado por quienes resultaren beneficiados en un acto de estricta justicia hacia la ciudadanía en general.

Que, las limitaciones financieras del Municipio causadas por la falta de créditos en el mediano y largo plazo, obliga a financiar las obras públicas con recursos ordinarios afectando los servicios públicos esenciales, por lo que es preciso establecer los beneficios derivados de la misma, a fin de que sean soportados por quienes efectivamente los reciben.

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como PARCELA PROVISORIA MUNICIPAL (PPM) en el ámbito del Municipio de San José de los Cerrillos, a todas las fracciones o lotes determinadas en la presente y que no cuenten con matrícula individual otorgada por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

ARTICULO 2°: CREASE la TASA MUNICIPAL de REGULARIZACION URBANISTICA (TMRU), la que será exigible a todo lote que cumpla con las condiciones establecidas en el ARTICULO 3° de la presente, proveniente de cualquier proyecto de Loteo o Urbanización Pública o Privada, como desarrollo cerrado o abierto que tenga por finalidad la Subdivisión de un Catastro Urbano o Rural de mayor extensión en fracciones, con destino a división o subdivisión que se planifique en el ámbito de la Ciudad de San José de los Cerrillos, estableciéndose a cargo de los titulares de los mismos, la suma que corresponda equivalente a Treinta (30) Unidades Tributarias Municipales mensuales por fracción o lote a dividir, o a la unidad habitacional construida, aunque los mismos no tengan adjudicada matrícula individual y con prescindencia de su extensión. La presente tasa tendrá vigencia desde el día primero del mes siguiente a su promulgación, sin perjuicio de su inclusión futura en el Código Tributario Municipal y en las Ordenanzas Tributarias Anuales respectivas.

ARTICULO 3°: APLICASE a todos los lotes pertenecientes a barrios y emprendimientos urbanísticos que cuenten actualmente con una ocupación igual o mayor al cincuenta por ciento 50%, incluyendo obras particulares iniciadas, incorporándose en el futuro las urbanizaciones al momento que tuvieren ese porcentaje de ocupación, hayan sido iniciados o no con anterioridad a la fecha de promulgación de la Ordenanza N°383/2016 o la que en futuro la reemplace.

ARTICULO 4°: La TMRU creada por el Art. 2°, tendrá vigencia hasta el momento que se terminen los trámites correspondientes a la finalización del loteo y se obtenga





"Año del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Néilda Torres
Presidente

Ariel Burgos
Secretario
Parlamentario

Sebastián
Barrientos
Vicepresidente 1°

Javier Kairuz
Vicepresidente 2°

Sylvia Tumini
Concejal

Marcos
Montañez
Concejal

Pedro Torres
Concejal

los catastros individuales otorgados por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, momento que caducará la PPM que está reemplazada por la nueva matrícula provincial.

ARTICULO 5°: LA CONTRAPRESTACION de Servicios por el pago de la Tasa de Regularización Urbanística será solamente de la Recolección de residuos Orgánicos Domiciliarios. El costo generado por el consumo de energía eléctrica del Alumbrado Público, el mantenimiento del mismo, como el de los espacios verdes y calles estará a cargo del desarrollador o propietario responsable hasta la terminación de los trámites del Loteo, su donación al Municipio y la recepción de las obras por el mismo. El servicio de recolección de residuos mencionado deberá ser adecuado por el municipio en referencia a la cantidad de lotes y en la medida que el crecimiento de la habilidad lo requiera.

ARTICULO 6°: La TMRU será aplicable a todos los lotes ocupados o no sean de propiedad de los loteadores o de particulares. La obligación de pago emergente de la presente será requerida a los propietarios loteadores responsables de la urbanización por cada uno de los lotes obligados hasta la transferencia de Derechos sobre los mismos a particulares, lo cual deberá ser notificado al Municipio para hacerse efectivo el cambio de titularidad de la PPM respectiva.

ARTICULO 7°: NORMA SUPLEATORIA: En todo lo que no estuviera expresamente señalado en la presente Ordenanza, se aplicaran las disposiciones del Código Tributario Municipal y sus modificatorias.

ARTICULO 8°: REGLAMENTACION: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará de entenderlo necesario la presente organizando la ejecución del servicio a fin de prever la planificación que facilite la aplicación de la presente.

ARTICULO 9°: Una vez sancionada y producida la promulgación de la presente, publíquese en el Boletín Oficial.

ARTICULO 10°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento, observación, promulgación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO 11°: Comunicar, Registrar y Publicar en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Los Cerrillos.

ARTICULO 13°: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 14°: De forma.

-----Dada y Sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 30 días del mes Noviembre de 2021-----

SANCION N°022/2021



RESOLUCION N°: 999/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2680/2021, diligenciado por la Sra. Gabriela Fernanda Romero; DNI N°: 35.217.617, con domicilio en Ambrosio Mamani N°: 54 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Romero se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir parte del pago de anteojos recetados para su hija Yvonne Fernanda López Romero; DNI N°: 50.176.717;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Gabriela Fernanda Romero, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de diciembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Romero, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por el mes diciembre/2021, a la Sra. Gabriela Fernanda Romero; DNI N°: 35.217.617, con domicilio en Ambrosio Mamani N°: 54 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gabriela Fernanda Romero; DNI N°: 35.217.617, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1001/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 5041/2021, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a fines de solicitar autorización, previsión de gastos y confección de instrumento legal para la realización de:

Armado de Pesebre en plaza principal.

3° Concurso del Árbol de Navidad "Nuestra Navidad, Mi Arbolito", a llevarse a cabo en zona centro y delegaciones municipales. (Reglamento e Información en la Secretaria interviniente).

Esperando la llegada de los Reyes Magos, el día 06 de enero de 2022.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, atento al concurso previsto y armado de pesebre, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y facultar a la Secretaria el mismo, para lo cual deberá remitir a las áreas municipales pertinentes listados de requerimientos, afectar Recursos Humanos y cualquier otra necesidad inherente al concurso;

Que, a los fines que hubiera, Secretaria de Cultura, Educación y Turismo deberá elaborar el reglamento para el concurso;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR Y FACULTAR, a Secretaria de Cultura; Educación y Turismo Municipal, a la organización y realización del armado de pesebre en plaza principal, 3° Concurso del Árbol de Navidad y Esperando la llegada de los Reyes Magos, en mérito a los conceptos vertidos en el considerando.

ARTICULO 2°: Secretaría de Cultura, Educación y Turismo Municipal, deberá elaborar el reglamento para el concurso.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria interviniente con motivo de las actividades previstas.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1004/2021

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Aguirre Yanina Gisel, DNI N° 38.681.700, que tramita bajo expediente municipal N°3319/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, se solicita una ayuda económica de \$10.000 (pesos diez mil) para solventar los gastos que implica la adquisición de camisetas para el equipo de futbol femenino de Villa Los Tarcos.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$10.000** (pesos diez mil) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000) a la Sra. Yanina Gisel Aguirre, DNI N°38.681.700, con domicilio en Mza. 400 D, casa 7, B° 100 Viviendas – Cerrillos, para la adquisición de camisetas del equipo de futbol femenino de Villa Los Tarcos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a la Sra. Aguirre Yanina Gisel, DNI N° 38.681.700 a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, a la Sra. Aguirre Yanina Gisel,, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) 1004días del mes de diciembre del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1005/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3339/2021, diligenciado por el Sr. Luis Ignacio Molas Aparicio; DNI N°: 20.919.936, con domicilio en manzana: 2, casa: 18 del Barrio 30 Viviendas, La Isla - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Molas Aparicio se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Luis I. Molas Aparicio, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de diciembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Molas Aparicio, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7 .000), por el mes diciembre/2021, al Sr. Luis Ignacio Molas Aparicio; DNI N°: 20.919.936, con domicilio en manzana: 2, casa: 18 del Barrio 30 Viviendas, La Isla - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Luis Ignacio Molas Aparicio; DNI N°: 20.919.936, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1006/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3188/2021, diligenciado por la Sra. Carmen Rosa Jaime; DNI N°: 22.056.543, con domicilio en Cesar Perdiguero N°: 131 de Villa Balcón - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Jaime se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 1.500, debido a que se encuentra desempleada y sin poder obtener trabajo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Carmen R. Jaime, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos) por el mes de diciembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Jaime, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes diciembre/2021, a la Sra. Carmen Rosa Jaime; DNI N°: 22.056.543, con domicilio en Cesar Perdiguero N°: 131 de Villa Balcón - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Carmen Rosa Jaime; DNI N°: 22.056.543, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1007/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3258/2021, diligenciado por la Sra. Viviana Rosa Alcariño; DNI N°: 29.737.906, con domicilio en manzana: 71, lote: 10 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Alcariño se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su padre Jorge Alcariño, DNI N°: 18.608.205;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. Viviana R. Alcariño, un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de diciembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Alacariño por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. Viviana Rosa Alcariño; DNI N°: 29.737.906, con domicilio en manzana: 71, lote: 10 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Viviana Rosa Alcariño; DNI N°: 29.737.906, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (10) días del mes diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1008/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3379/2021, diligenciado por la Sra. Daiana Ayelen Chauqui; DNI N°: 42.607.487, con domicilio en manzana: 109 F, casa: 1 de Barrio San Isidro - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Chauqui se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Daniela A. Chauqui, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de diciembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Chauqui, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), por el mes diciembre/2021, a la Sra. Daiana Ayelen Chauqui; DNI N°: 42.607.487, con domicilio en manzana: 109 F, casa: 1 de Barrio San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Daiana Ayelen Chauqui; DNI N°: 42.607.487, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1009/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 080/2021, diligenciado por el Sr. Abel Altamirano; DNI N°: 12.857.377, con domicilio en Sarmiento 164 - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo el Sr. Altamirano se dirigió al Ejecutivo Municipal solicitando la eximisión del pago del impuesto automotor dominio AC 279 SD, teniendo en cuenta su condición de veterano de guerra; de acuerdo al Certificado N°: 0810/2007 del Estado Mayor General del Ejército, adjuntando copia documental;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que emitan opinión al respecto;

Que, a fs. 07 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual en parte a continuación se transcribe:

*“...Que según la **Carta Orgánica Municipal – Ley 7.534 – en su Art. 17** establece que: “El Municipio reconoce la deuda social con los veteranos de guerra, promoviendo políticas y ejecutando acciones que los beneficien conjuntamente con sus familiares”.*

*Que la **Ordenanza N°: 42/91**, que en su **Art. 2°** expresa: “Exímase de todo impuesto y tasa municipal a cualquier ex combatiente de Malvinas que resida en Cerrillos”. Esta ordenanza municipal debe entenderse como complementaria del Código Tributario Municipal.*

Que, según las constancias en las presentes actuaciones administrativas surge que el Sr. Altamirano, Abel cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para el otorgamiento de la eximisión solicitada.

*Que, por todo lo expuesto es que aconsejo a la Sra. Intendente del Municipio de San José de los Cerrillos, dejando a salvo mejor criterio, **Otorgue el Beneficio de la Exención Impositiva a favor del Sr. ALTAMIRANO, ABEL**, respecto a Impuesto por Radicación del Automotor al **Dominio AC 279 SD** por el 1° y 2° Bimestre periodo 2021..”.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: EXIMIR, del pago de Impuesto Automotor al dominio AC 279 SD, por 1° y 2° Bimestre periodo fiscal 2021, propiedad del Sr. Abel Altamirano, DNI N°: 12.857.377, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1010/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1659/201, diligenciado por el Sr. Sergio Carmen; DNI N°: 30.080.835; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo el Sr. Carmen, en su carácter de Pastor de la Iglesia del Nazareno Avivamiento, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar que se exima del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos para el año 2020 y 2021 al catastro 993, ubicado en Juan Velarde N°: 156 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, donde se emplaza la iglesia, adjuntando copia documental;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se expidan al respecto;

Que, a fs. 15 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que en el **Código Tributario Municipal en el Art. 134** estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exentas de la tasa de este Título: **Inc. c)** las propiedades donde se practique el culto, con asistencia de fieles, pertenecientes a instituciones religiosas reconocidas oficialmente. A los efectos de esta exención, la sección del catastro municipal podrá deducir de la superficie total del predio la superficie a eximir”;*

*Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el **Art. 283**, el mismo dispone que: “Estarán exentos del impuesto de este Título: ... **inc. b)** las parcelas propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, las corporaciones religiosas que se encuentren dentro de la misma y las demás inscriptas en el Registro Nacional de Cultos , solamente con respecto a las parcelas destinadas al cumplimiento de sus fines específicos”;*

*Es por todo lo expuesto, y los antecedentes que obran de años anteriores, aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario** al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Sección: B, Manzana: 24, Parcela: 16, Catastro N° 993 y cuya dirección es calle Juan Velarde N° 156 – Villa Los Tarcos de esta localidad.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario, al inmueble propiedad de la Iglesia del Nazareno Avivamiento, identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: B; Manzana: 24; Parcela: 16; Catastro N°: 993 y cuya dirección es en Juan Verde N°: 156 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1011/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3095/2021, diligenciado por la Sra. Carmen Yolanda Araya; DNI N°: 6.033.237, con domicilio en manzana: 2, casa: 29 de Barrio Costanera de la ciudad de Salta; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Araya se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda del nicho: 01, de la Sección: I - Primera fila, donde descansan los restos de Rafael Araya;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 07 Asesoría Legal, emitió dictamen el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que atento a la solicitud efectuada por la Sra. Araya en calidad de Titular que solicita la prescripción de los Tributos por Mantenimiento, Limpieza y Vigilancia adeudados a este municipio, correspondiente al nicho del Cementerio Municipal de San José de los Cerrillos, que se detalla a continuación:

✓ **SECCION I – FILA: 1ra. – NICHOS: 01**

Concesión de Nicho desde el año 2005 al año 2015.

Mantenimiento desde el año 2000 hasta el año 2015

Que habiendo analizado los presentes obrados e informes que rolan en el mismo y conforme Ordenanza Municipal N°: 64/2004 - Código Tributario Municipal Artículo 99, esta Asesoría Legal aconseja y sugiere CONCEDER el pedido de prescripción formulado por la solicitante;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe realizado por Asesoría Legal y que el Nicho N°: 1, Sección: I – fila: primera del cementerio local posee periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el Nicho N°: 01; Sección: I; Fila: primera del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Carmen Yolanda Araya; DNI N°: 6.033.237.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera: por la *Deuda por Concesión de Nicho desde el año 2000 hasta el año 2015 y Deuda por Mantenimiento desde el año 2000 hasta el año 2015, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2016.*

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1012/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3246/2021, diligenciado por la Sra. Deolinda Liliana del Valle Campero; DNI N°: 24.298.724 en su carácter de Presidenta de Colonia Mi Hogar “Blanca Etchevehere de Saravia Valdez”; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo la Sra. Campero en su carácter de Presidente y en representación de Comisión Directiva de Colonia Mi Hogar se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar la exención de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario, correspondiente al catastro N°: 2262 a nombre de la institución por el periodo del año 2022;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 06 Asesoría Legal emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que en el Código Tributario Municipal en el artículo 134 estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “estarán exentas de la tasa de este Título:... inc. g) los inmuebles de propiedad de asilos de ancianos, patronatos de leprosos y las instituciones de beneficencia que prestan servicios en forma totalmente gratuita y acrediten el cumplimiento de los fines de su creación.”

Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el art. 283, el mismo dispone que: “Estarán exentos del impuesto de este Título:... inc. c) las parcelas de prioridad de las asociaciones con personería jurídica o reconocidas por autoridad competente, que tengan fines de asistencia social, educación pública o deportes.”

*Es por todo lo expuesto y por los antecedentes que obran de años anteriores, es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el Periodo 2022, al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Sección: J – Manzana: 07 – Parcela: 02 – Catastro N° 2.262 propiedad de la LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS DE SALTA (COLONIA MI HOGAR) cuya dirección es Rio Ancho - Cerrillos.***

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen de Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2022, al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: J; Manzana: 07; Parcela: 02; Catastro N°: 2262 propiedad de Liga Argentina Contra La Tuberculosis de Salta (Colonia Mi Hogar Blanca Etchevehere de Saravia Valdez), ubicado en Ruta 68, Río Ancho, Cerrillos.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La Presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2021. -----

RESOLUCIÓN N°: 1014/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 5427/2021, diligenciado por la Cooperadora Escolar de la Escuela N°: 4319 Marcos Sastre de Río Ancho – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Comisión Cooperadora de la Escuela N°: 4319, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con la finalidad de solicitar una ayuda económica de \$ 3000, que será destinado al primer premio de un bono contribución que están organizado, y cuya finalidad es recaudar fondos para cubrir gastos de insumos, para poder terminar de pintar el exterior del establecimiento escolar;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de pesos: tres mil (\$ 3.000) a la Cooperadora, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud de la Cooperadora Escolar de la Escuela N°: 4319 Marcos Sastre de Río Ancho – Cerrillos, realizada mediante trámite municipal N°: 5427/2021.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Cooperadora Escolar de la Escuela N°: 4319 Marcos Sastre de Río Ancho – Cerrillos, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1015/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3103/2021, diligenciado por la docente Elizabeth Lilia Ramírez, del 7mo. grado de la Escuela N°: 4319 Marcos Sastre – Rio Ancho – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la docente se dirigió al Ejecutivo Municipal, con la finalidad de solicitar colaboración con 36 remeras para la promoción 2021 del séptimo grado, motivada en la difícil situación del alumnado, debido a que muchos de ellos son carentes de recursos;

Que, es la Carta Orgánica Municipal, Ley 7534 Parte Tres, Título Único Competencias Municipales, en su artículo 123 establece que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) atender las siguientes materias: **educación**, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, **recreación**, turismo, obras y servicios públicos, urbanismo, ambiente, vivienda, acción vecinal y derechos humanos;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y reunión mantenida entre funcionarios municipales y docente, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de pesos: veinticinco mil doscientos (\$ 25.200) a los alumnos de 7mo. grado de la Escuela 4319 “Marcos Sastre”, que les permita adquirir remeras alusivas de promoción;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, asimismo se autoriza a la docente Elizabeth L. Ramirez a percibir la asistencia financiera en Tesorería Municipal;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud de la docente Elizabeth Lilia Ramírez, del 7mo. grado de la Escuela N°: 4319 Marcos Sastre – Rio Ancho – Cerrillos, realizada mediante expediente municipal N°: 3103/2021.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 25.200,00), a los alumnos de 7mo. grado de la Escuela N°: 4319 “Marcos Sastre” de Rio Ancho – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a la docente Elizabeth Lilia Ramírez; DNI N°: 18.010.123, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 5 °: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1016/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2741/2021, diligenciado por la Sra. Lilia del Milagro Aguaysol; DNI N°: 23.319.562, con domicilio en Pedro Peretti 57 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Aguaysol se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, y medicamentos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. Lilia del Milagro Aguaysol, un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil), por el mes de diciembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Aguaysol por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Lilia del Milagro Aguaysol; DNI N°: 23.319.562, con domicilio en Pedro Peretti 57 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Lilia del Milagro Aguaysol; DNI N°: 23.319.562, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 003/2021.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1017/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2864/2021, diligenciado por el Sr. Alejo Francisco Gallego; DNI N°: 12.185.807, con domicilio en manzana: 25, casa: 9 del Barrio 42 Viviendas de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Gallego se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de trámites de DNI y partida de nacimiento;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Alejo F. Gallego es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 (pesos: un mil) por el mes de diciembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Gallego, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), al Sr. Alejo Francisco Gallego; DNI N°: 12.185.807, con domicilio en manzana: 25, casa: 9 del Barrio 42 Viviendas de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Alejo Francisco Gallego; DNI N°: 12.185.807, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1018/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 620/2021, diligenciado por la Sra. Lorena Maribel Gómez; DNI N°: 30.806.682, con domicilio en Brasil 416 de Villa Esperanza - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Gómez se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio económico para cubrir gastos de necesidades básicas de su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Gómez, Lorena Maribel, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de diciembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gómez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Lorena Maribel Gómez; DNI N°: 30.806.682, con domicilio en Brasil 416 de Villa Esperanza - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Lorena Maribel Gómez; DNI N°: 30.806.682, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1019/2021.

VISTO:

La presentación realizada por el Director Municipal Ing. Federico Espinosa, de fecha 14 de diciembre de 2021; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que se realizará un viaje a la localidad de Cachi en vehículo oficial municipal, con fecha de salida el día 18/12, horas 06:00 con regreso a horas 18:00 del 19/12, atento a la solicitud realizada mediante tramite municipal 4712/2021, por parte de la Vice Directora de Olga Condori de la E.E.T. 3112, para un viaje educativo de los alumnos de F.P. de tercer año de producción artesanal y conservas regionales; y que fuera autorizada por el Dpto. Ejecutivo;

Que, por tal motivo solicita se arbitren los medios, debido a que el Sr. Cesar Gutiérrez – Legajo N°: 094 está afectado a conducir el vehículo oficial;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Gutiérrez su traslado por el viaje previsto;

Que, se debe facultar a la Departamento de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la localidad de Cachi – Provincia de Salta, desde el día 18/12 horas 06:00 salida, hasta el día 19/12, horas 18:00 regreso, como así también su notificación a los organismos pertinentes;

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 750/2020 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez – Legajo N°: 094, su traslado a la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, desde el día 18 de diciembre de 2021, horas 06:00 hasta el día 19 de diciembre de 2021, regreso horas: 18:00, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la liquidación de viáticos, conforme Resolución N°: 750/2020, del agente municipal Sr. Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, desde el día 18 de diciembre de 2021, horas 06:00 hasta el día 19 de diciembre de 2021, regreso horas: 18:00, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se tengan las coberturas de seguros pertinentes.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1020/2021.

VISTO:

. El Expediente Municipal N°: 4460/19, de fecha 15 de Noviembre de 2.019, diligenciado por el Sr. Gutiérrez, Oscar; DNI N°:16.307.805, con domicilio comercial en General Güemes N°: 345 - Cerrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Oscar Rubén Gutiérrez, propietario de la Agencia de Remis “**Virgen de Urkupiña**” se dirigió al Ejecutivo Municipal, solicitando la adjudicación de Licencias de Remis, conforme a la Ley N° 7322/04 de creación de la Autoridad Metropolitana de Transporte, que se conforma por los municipios de Salta, San Lorenzo, Vaqueros, Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Merced y La Caldera, así como por aquellos que el poder Ejecutivo incorpore en el futuro;

Que, conforme a lo normado en Resolución N° 1493/09 respecto de los servicios de transporte automotor de personas, propios o impropios (taxis y remis), de carácter urbano e interurbano, y de acuerdo a la Resolución N° 1631/11 que trata sobre la modalidad del servicio en el Municipio de Cerrillos;

Que, el Artículo 4° inc. A) de la Ley N° 7322, instituye como funciones propias de la Autoridad Metropolitana de Transporte, entre otras las de dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, cupos y tipos de servicios, formas de otorgamiento de servicios, regímenes tarifarios aplicables, subsidios a determinadas franjas poblacionales beneficiarias de ventajas tarifarias y formas de medición de los servicios prestados;

Que, en ese mismo orden legal dispone respecto a los servicios propios e impropios de carácter irregular que los cupos de tales servicios permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencias asimétricas con los servicios prestados por la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA), para luego establecer **que los permisos y licencias de transporte serán otorgados por los Sres. Intendentes de cada comuna**, de conformidad con los parámetros precedentemente indicados;

Que, para el caso particular del Sr. Gutiérrez, Oscar, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, ya que el mismo ha cumplido parcialmente con los requisitos establecidos;

Que, por lo expuesto el Departamento Ejecutivo, priorizando la creación de una fuente de trabajo genuina, y consecuentemente la regularización del solicitante, sin que exista impedimento alguno para el otorgamiento de licencias, sabiendo que el mismo es conocedor de lo normado y reglado en los siguientes instrumentos legales: Ley N° 7322/04, Resolución N° 1493/04 y Resolución N° 1631/11, de acuerdo a Declaración Jurada presentada, ha dispuesto acceder parcialmente al pedido y otorgar 5 (cinco) licencias de Remis al Sr. Gutiérrez, Oscar; DNI N°:16.307.805;

Que, los fines pertinentes, el Sr. Gutiérrez, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las normativas de la ley y resoluciones citadas en el párrafo anterior en el plazo de **cuarenta y cinco (45) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su notificación, vencido dicho plazo sin que se diera cumplimiento a los

mismos, caducaran las licencias otorgadas;

Que, ante lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento

legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR, cinco (5) Licencias de Remis, al Sr. Oscar Rubén Gutiérrez; DNI N°:16.307.805, con domicilio comercial en General Güemes N°: 345 - Cerrillos, propietario de la Agencia de Remis Virgen de Urkupiña, en el marco de establecido en la Ley N° 7322/04, Resolución N° 1493 y Resolución N°: 1631/11.

ARTICULO 2°: EL OTORGAMIENTO, de las licencias no implica habilitación de las mismas.

ARTICULO 3° INTIMAR, al Sr. Gutiérrez, Oscar, a cumplir con los requisitos en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, vencido en el plazo sin que se diera cumplimiento a los mismos, caducaran las licencias otorgadas.

ARTICULO 4°: CUMPLIDOS LOS REQUISITOS, la solicitante deberá procederá al pago de las licencias otorgadas conforme a tarifaria vigente.

ARTICULO 5°: LAS LICENCIAS que por la presente se otorgan, son **INTRANSFERIBLES**, no pudiendo ser objeto de eventuales cesiones a título gratuito u oneroso.

ARTICULO 6°: REMITIR copia de la presente a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) de la provincia de Salta, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 7°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1021/2021.

VISTO:

La resolución municipal N°654/2021 y el convenio de Obra Pública celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda de Salta, que fuera aprobado por Resolución Municipal N°563/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución N°654/2021 se dispuso la ejecución de la obra pública **“Construcción de 20 núcleos húmedos en San José de los Cerrillos – depto. Cerrillos – Pcia. de Salta”**, ello en virtud del convenio de obra pública suscripto oportunamente entre el Municipio y el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Salta.

Que, la cláusula quinta del pliego de condiciones particulares indica que: *“(...) El Ejecutivo del Municipio deberá nombrar un Director Técnico, profesional Universitario con título en alguna de las citadas profesiones, habilitado para ejercer las tareas de conducción técnica de la obra (...).”*

Que, a los de dar cumplimiento a lo expuesto, es que corresponde el dictado de la presente.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DESIGNAR como Director Técnico, en cumplimiento del pliego de condiciones particulares a la Arquitecta, Tempel María José, DNI N°27.414.235.

ARTICULO 2°: REMITIR copia de la presente al Instituto Provincial de la Vivienda de Salta, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos a los 15 (quince) días del mes de diciembre de 2021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1022/2021

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **021/2021** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 01 de diciembre de 2.021, registrada con número de expediente municipal: 3285/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 021/2021, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **540/2021**, **“Tema: ARTICULO 1°: DESIGNAR EXCEPCIONALMENTE al Corsódromo, solo por las noches de realización del curso de Flores de nuestra Ciudad, como José Armando “Richi Valdiviezo”, conforme los considerandos de la presente.**

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 15 (quince) días del mes de diciembre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



"Fito del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

ORDENANZA N° 540/2021

Néida Torres
Presidente

VISTO:

Que, el curso de Flores se desarrolla sobre la Avenida Gral. Martín Miguel de Güemes y;

CONSIDERANDO:

Que, cada edición del curso de Flores se realiza sobre la arteria principal de nuestra Ciudad, denominada General Martín Miguel de Güemes.

Que, se hace necesario rescatar a personas que viven en nuestra Ciudad y que dejan sus huellas en el mantenimiento y sostenimiento de la Cultura y Patrimonio de la misma.

Que, el Sr. José Armando "Richi" Valdiviezo, nació en Cerrillos, el día 30 de octubre 1.957 y es hijo de Roberto Valdiviezo y Alicia Casimiro. Creció, estudió su primaria en la Escuela "Governador Manuel Sola" y Secundaria en la E.E.T. N° 2 "Albert Einstein" y luego en el Instituto Secundario Rosario de Lerma hasta 3° año. Trabajó en la Ciudad de Salta, en Comodoro Rivadavia, Jujuy y regresando nuevamente a la Ciudad que lo vio nacer para destacarse en el armado de clubes infantiles y de damas en Cerrillos.

Que, a fines de 1.989, un 21 de diciembre, se decide mediante reunión en la casa de la familia Valdiviezo, en el B° Pueblo Nuevo, la conformación de una Murga a la que llamarían "Lluvia de Estrellas", naciendo el nombre de las damas que jugaban al Fútbol, porque eran consideradas estrellas. Rápidamente las Señoritas y jóvenes de la barriada y de sectores del pueblo se reunieron para los ensayos, en la calle San Martín y Alejandro Burela, donde los redoblantes, eran dirigidos por el popular Juan Carlos "El Diablo" López y trompetas que hacían las delicias de los jóvenes danzantes quienes aprendieron del Sr. Miguel Albornoz, que provenía de la agrupación salteña Hollywold Nigth y de Mónica Coronel que era integrante de la agrupación Maracangala, quien enseñaba los pasos a las señoritas. Todas las noches era una verdadera fiesta en la elaboración de trajes innovando y encargando las costuras a la Sra. Palavecino, Hortencia "Michila" Vega, la Sra. Cristina Pastrana, la Sra. Cristina de Villa Esperanza, la Sra. Blanca, entre otras.

Que, la Murga "Lluvia de Estrellas" debutó en el curso de Flores en el año 1990, compitiendo con Hollywood Nigth, Maracangala, Fantasía Diamante Show, de Rosario de Lerma. Ganando el 1° Premio a las dos primeras agrupaciones nombradas. Llevó 9 años poder ganar a la Murga Fantasía Diamante Show en la Ciudad de Rosario de Lerma, en la Ciudad Rosarina.

Que, "La Murga Viajera" denominada así por los locutores y animadores de los corsos. Llegando a participar en tres lugares en una sola noche, trasladando a más de 100 integrantes.

Que, el Sr. José Armando "Richi" Valdiviezo fue parte integrante de varias Comisiones de Corso de Flores, dos veces vocal titular y suplente y Vicepresidente.

-----Que, sería un homenaje justo designar excepcionalmente solo por las noches de realización del curso de Flores al vecino que se destacó y



Ariel Burgos
Secretario Parlamentario

Sebastián Barrientos
Vicepresidente 1°

Hugo Coronel
Concejal

Dr. Matías Tula
Concejal

Marcos Montañez
Concejal



**CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS**

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

"Hijo del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Nélida Torres
Presidente

mantiene a la más antigua de las Agrupaciones Carnestolendas en cuanto a la categoría de Murga.

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el

instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Ariel Burgos
Secretario Parlamentario

**ARTÍCULO 1°: DESIGNAR EXCEPCIONALMENTE al Cosmódromo, solo por las
noches de realización del curso de Flores de nuestra Ciudad, como "José
Armando "Richi" Valdiviezo", conforme a los considerandos de la presente.**

Sebastián Barrientos
Vicepresidente 1°

**ARTÍCULO 2°: REMITIR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal,
para su toma de conocimiento y demás fines.**

**ARTÍCULO 3°: REMITIR copia de la presente al Sr. José Armando "Richi"
Valdiviezo, para su toma de conocimiento y demás fines.**

Hugo Coronel
Concejal

**ARTÍCULO 4°: REMITIR copia de la presente a la Comisión Organizadora del Curso
de Flores para su conocimiento y demás efectos.**

**ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será firmada por el presidente del Concejo
Deliberante, los señores Concejales y refrendada por el Secretario Parlamentario del
Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.**

Dr. Matías Tula
Concejal

**ARTÍCULO 6°: Una vez sancionada y producida la promulgación de la presente,
comunicar, registrar, publicar en el boletín Oficial Municipal dar amplia difusión y
archivar.**

Marcos Montañez
Concejal

ARTÍCULO 7°: De Forma.

SANCION N°021/2021

-----Dada y Sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 25 días del mes de
noviembre de 2021-----



RESOLUCION N°: 1024/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3312/2021, diligenciado por la Sra. Mariela Alejandra Liendro; DNI N°: 30.607.495, con domicilio en Los Ceibos Lote 10 de Barrio Sivero - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Liendro se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 4000, para poder comprar un inodoro, debido a que no cuenta con los recursos económicos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María Alejandra Liendro, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de diciembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Liendro, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), por el mes diciembre/2021, a la Sra. Mariela Alejandra Liendro; DNI N°: 30.607.495, con domicilio en Los Ceibos Lote 10 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Mariela Alejandra Liendro; DNI N°: 30.607.495, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1025/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3391/2021, diligenciado por la Sra. María Elizabeth Guanca; DNI N°: 31.900.857, con domicilio en manzana: 61, lote: 10 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Guanca se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 4000, para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María E. Guanca, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de diciembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Guanca, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), por el mes diciembre/2021, a la Sra. María Elizabeth Guanca; DNI N°: 31.900.857, con domicilio en manzana: 61, lote: 10 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Elizabeth Guanca; DNI N°: 31.900.857, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1026/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2304/2021, diligenciado por el Sr. Néstor Eduardo Baspineiro; DNI N°: 40.657.589, con domicilio en manzana: 119 J, lote: 2 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Baspineiro se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 5000 para solventar gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Néstor Eduardo Baspineiro un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil), por el mes de diciembre de 2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Baspineiro por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000) al Sr. Néstor Eduardo Baspineiro; DNI N°: 40.657.589, con domicilio en manzana: 119 J, lote: 2 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Néstor Eduardo Baspineiro; DNI N°: 40.657.589, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1027/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3277/2021, diligenciado por la Sra. Daiana Paola Mamani; DNI N°: 38.507.721, con domicilio en Necochea N°: 351 Centro - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Guanca se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 4000, para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María E. Guanca, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de diciembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Guanca, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), por el mes diciembre/2021, a la Sra. Daiana Paola Mamani; DNI N°: 38.507.721, con domicilio en Necochea N°: 351 Centro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Daiana Paola Mamani; DNI N°: 38.507.721, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1002/2021

VISTO:

La resolución municipal N°1000/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución municipal N°1000/2021 se aprobó convenio de Obra Pública “**PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE –AVDA. PRINCIPAL BARRIO LAS TUNAS – ETAPA III- SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**”, en virtud del cual el Municipio se compromete a su ejecución, asumiendo la Provincia el financiamiento por un monto de **\$16.023.482,71** (pesos dieciséis millones veintitrés mil cuatrocientos ochenta y dos con 71/100) como presupuesto oficial.

Que, en el marco de este convenio, el Secretario de Obras Publicas y Servicios Públicos, mediante tramite municipal N°5440/21 se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal remitiendo pliego de bases y condiciones particulares, proyecto de obra, memoria descriptiva, croquis de ubicación, plan de trabajo, curva de inversión y planilla de computo y presupuesto; asimismo informa que la Secretaria carece de personal calificado y equipos necesarios para la ejecución de las y tareas necesarias, por lo que sugiere que se arbitren los medios necesarios para la adquisición y provisión materiales, equipos, operarios, profesionales y demás suministros que resulten necesario de acuerdo al proyecto de obra, indicando como plazo de ejecución 90 días corridos.

Que, el objeto de la obra en cuestión conforme el convenio de obra pública es la ejecución de pavimento de hormigón simple en 2800 metros cuadrados, sin perjuicio de ello el Secretario de Obras en su presentación manifiesta que: “(...) *el objeto principal de la obra pública es la ejecución en 2800 m2 de la Avenida, arteria principal del Barrio Las Tunas y por la que circula el transporte publico, lo que requiere ampliar la intervención en 1200 m2, lo que totaliza una superficie total de 4000 m2 de carpeta de hormigón*”; frente a esta situación el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que la extensión del hormigón pondría fin a los conflictos de transito existentes y generando a su vez un beneficio para los vecinos de la zona a intervenir pudiendo el Municipio dar respuestas eficientes a sus reclamos, por lo que resulta conveniente y razonable que de ser suficientes los fondos remitidos por la Provincia, la obra en cuestión se amplíe en 1200 mt2; para tal decisión se solicitó que dicha situación sea contemplada por el asesor legal en su dictamen, el que se adjunta al expediente administrativo.

Que, por otra parte y en lo que refiere al presupuesto, el funcionario acompaña uno particular para cada rubro de acuerdo a las tareas previstas a ejecutar (pavimento de hormigón y movimiento de suelo) y un general donde se contempla la ejecución de la totalidad de obra.

Que, esta discriminación permite la posibilidad, en caso de existencia de razones de conveniencia financiera y técnica, que cada tarea se ejecute independientemente con distintos contratistas, por lo que en tal caso, deberán llevarse adelante dos procedimientos de contratación idénticos pero separados.

Que, a los fines del procedimiento de selección del/los contratista/s, el asesor legal sugirió en su dictamen el de Adjudicación Simple, previsto en el artículo 14 de la ley de contrataciones de la Provincia N°8072.

Que, habiéndose dado intervención a las aéreas correspondientes, o corresponde dictar el presente instrumento legal, disponiendo la aprobación de toda la

documentación y ejecución de la obra pública “**PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE – AVDA. PRINCIPAL BARRIO LAS TUNAS – ETAPA III- SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**”, y autorizar a la Secretaria de Hacienda a crear o realizar las provisiones financieras e imputarlas a la partida presupuestaria que corresponda, a la Secretaria de Obras Publicas a cursar las invitaciones en el marco del procedimiento de contratación indicado en el considerando que antecede y a la oficina de compras a atender los requerimiento que resulten necesarios para su ejecución.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR pliego de bases y condiciones particulares, proyecto de obra, memoria descriptiva, croquis de ubicación, plan de trabajo, curva de inversión y planilla de computo y presupuesto oficial en la suma de **\$16.023.482,71** (pesos dieciséis millones veintitrés mil cuatrocientos ochenta y dos con 71/100).

ARTICULO 2°: DISPONER la ejecución de la obra pública “**PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE –AVDA. PRINCIPAL BARRIO LAS TUNAS – ETAPA III – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**”, la que deberá ejecutarse en un plazo de 90 (noventa) días corridos.

ARTICULO 3°: DESIGNAR como integrantes de la comisión de pre adjudicación a los efectos de evaluar las ofertas recibidas a:

- Arquitecta Adriana V. Gómez
- Ing. Federico Espinoza
- Cra. Carmen Peralta

ARTÍCULO 4°: FACULTAR a la Secretaria de Hacienda a crear o realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5°: DISPONER que la contratación de mano de obra de terceros y equipos deberá regirse por el procedimiento de Adjudicación Simple, previsto en el artículo 14 de la ley de contrataciones de la Provincia de Salta N° 8072.

ARTICULO 6°: AUTORIZAR al Departamento de Legales a confeccionar el contrato de obra pública que deba suscribirse oportunamente.

ARTICULO 7°: AUTORIZAR a la oficina de compras a atender los requerimiento necesarios para la ejecución de la obra pública aquí dispuesta.

ARTÍCULO 8°: Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del año 2.021---

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega